



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 - 2020-MPS/A

Sechura, 21 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 002-2020-MPS-GM-SGCYPV/OPV, de fecha 20 de febrero del 2020 emitido por el Encargado de Participación Vecinal, sobre **DESIGNACIÓN EN CARGO DE AGENTE MUNICIPAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de registro N° 447 de fecha 10 de enero del 2020, el Sr. Ricardo Antonio Pingo Maza identificado con DNI N° 42463666, precisa que con fecha 03 de febrero del año 2019, se llevó a cabo la reunión para tratar diversos puntos acerca del caserío Los Pocitos-La angostura, uno de ellos la designación de agente municipal, cargo que recayó en su persona, motivo por el cual solicita el reconocimiento como agente municipal, adjuntando a su solicitud el acta de reunión.

Que, mediante Informe de visto, el Encargado de Participación Vecinal, señala que el Sr. Ricardo Antonio Pingo Maza, solicita el reconocimiento como agente municipal del caserío "LOS POCITOS-LA ANGOSTURA"-Sechura, y remite el acta de reunión y teniendo como función promover, planificar y atender la participación organizada, tanto de los distritos como de los centros poblados en los asuntos de gobiernos, recomienda la designación como AGENTE MUNICIPAL al Sr. RICARDO ANTONIO PINGO MAZA, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación con los Sectores y Caseríos del ámbito del Distrito y Provincia de Sechura, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por agentes municipales, los cuales han venido siendo elegidos en Asamblea Pública de los pobladores, en sus respectivas comunidades; Que, teniendo en cuenta además que los Agentes Municipales son Órganos de apoyo para la Gestión Municipal quienes hacen la labor de fiscalización de la ejecución de las obras y la evaluación de necesidades de sus comunidades; habiendo a la fecha el Caserío "LOS POCITOS-LA ANGOSTURA"- Sechura, elegido a su nueva autoridad como Agente Municipal, resulta factible emitir el Acto Resolutivo reconociendo al Sr. Ricardo Antonio Pingo Maza como Agente Municipal.

Que, asimismo, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en el cargo de AGENTE MUNICIPAL del CASERIO "LOS POCITOS-LA ANGOSTURA", Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, al ciudadano Sr. RICARDO ANTONIO PINGO MAZA, identificado con DNI N° 42463666, quedando facultado para ejercer las funciones que le confieren las leyes de la República.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Agente Municipal designado realizar las siguientes funciones:

- Participar en la Gestión administrativa a través de los mecanismos de Participación Vecinal.
- Velar por el cumplimiento de las normas expedidas por la Municipalidad Provincial de Sechura.
- Apoyar a la Administración de Servicios Públicos Locales.
- Promover la Participación de los vecinos en el desarrollo de su comunidad; entre otros.

ARTÍCULO 3°.- DEJESE SIN EFECTO las Resoluciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.muni-sechura.gob.pe).

ARTÍCULO 5°.- Dar cuenta al Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Comunicaciones, Oficina de Participación Vecinal, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec. Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE